



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCION N° 0680-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 120-2022-VRINV-UANCV-J, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de fecha 20 de setiembre de 2022; y, el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0680-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de setiembre de 2022

cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios y la Oficina de Investigación, han solicitado la aprobación del Seminario denominado “TÉCNICAS PARA REDACTAR UN ARTÍCULO EN REVISTAS DE IMPACTO Scopus, WoS”, evento que realizará en tres fechas, 28 de setiembre, 05 y 06 de octubre del presente año, vía virtual por la plataforma Cisco Webex, para cumplir con el Plan de Operaciones 2022;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la UANCV, con el propósito de formar docentes investigadores para que publiquen en revistas de impacto de Scopus y WoS, esta permitirá promover la calidad investigativa bajo estándares e indicadores de calidad con temas actuales y relevantes, de tal forma los artículos de investigación sean divulgados en revistas indexadas de impacto acorde al enfoque del desarrollo de artículos de revisión y de investigación original, esto permite acreditar al docente en la capacidad de redactar artículos de investigación con perfil para publicar en artículos de impacto Scopus o WoS; teniendo como OBJETIVOS, formar docentes investigadores para que publiquen artículos en revistas de impacto de Scopus y WoS, fomentándose la calidad investigativa bajo estándares e indicadores con temas actuales y relevantes; adquirir las herramientas para escribir artículos de investigación por perfil para publicar en artículos de impacto Scopus o WoS; y, conocer el control de calidad de la redacción en un artículos con perfil para publicar en artículos de impacto Scopus o WoS;

Que, la Coordinación General del Comité de Cese de Actividades de la UANCV, con Proveído N° 567-2022-CCA-UANCV, señala: “El requerimiento en mención se encuentra incluido en el PO-L-2022, por lo que se está afectando a la CBC IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN, ítem 6.3.7. soporte informático para investigación. Sub ítem 01 CURSO DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS (Por un monto máximo de S/ 10,000.00);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0680-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de setiembre de 2022

Que, es atribución del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, Estatuto Universitario 2020, artículo 19°, inc. d): "Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que conciernen a la Universidad resolver todo lo pertinentes a su economía";

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 22 de setiembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar la organización del Seminario denominado "TÉCNICAS PARA REDACTAR UN ARTÍCULO EN REVISTAS DE IMPACTO Scopus, WoS";

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del **SEMINARIO** denominado "TÉCNICAS PARA REDACTAR UN ARTÍCULO EN REVISTAS DE IMPACTO Scopus, WoS", organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Oficina de Investigación / UANCV, a llevarse a cabo el 28 de setiembre de 2022, 05 y 06 de octubre de 2022, acorde al Proveído N° 567-2022-CCA-UANCV, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades -UANCV, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADO INVESTIGACION, FACULTADES; FILIALES; C. CESE; C. LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: INVESTIGACION; E, GCA; SA; DU; TH; PU. IP; AI; OGCA, y, demás oficinas universitarias; UNIDADES: T; CO; UI; INTERESADOS; RCH. JBN/RCC/rvp